

# Miguel de Cervantes Saavedra, comisario real de abastos en la villa ducal de Osuna (1593)

JOSÉ CABELLO NÚÑEZ\*

## Resumen

El reciente hallazgo entre los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla de un nuevo e inédito documento cervantino, otorgado en la capital hispalense el 11 de marzo de 1593 y vinculado a la novedosa comisión que Cristóbal de Barros, el primer proveedor general de la Armada de la Guardia de las Indias, encomendara el 21 de febrero de ese mismo año a Miguel de Cervantes Saavedra para el acopio de provisiones, vendría a confirmar un hecho que algunos de los más insignes biógrafos cervantinos siempre habían supuesto pero que nunca pudieron corroborar documentalmente: la estancia personal de Miguel de Cervantes en la villa ducal de Osuna. Cumpliríamos así el sueño de Francisco Rodríguez Marín, el insigne cervantista que dedicó la mayor parte de su vida a la búsqueda de alguna prueba documental que demostrara la presencia real del autor del *Quijote* en Osuna y justificar así las menciones que de ella, de sus duques y de su vilipendiada Universidad, hiciera Cervantes en su obra literaria más universal.

**Palabras clave:** Miguel de Cervantes; Osuna; comisario real de abastos; documentos inéditos.

**Title:** Miguel de Cervantes Saavedra, Royal Commissar of Supplies in the Ducal Town of Osuna (1593)

## Abstract

The recent discovery among the notarial protocols of the Provincial Historical Archive of Seville of a new and unpublished Cervantine document, granted in the Sevillian capital on March 11, 1593 and linked to the novel commission that Cristóbal de Barros, the first

\* Archivero Municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Secretario de la Junta Rectora de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL). [jcn26462@hotmail.com](mailto:jcn26462@hotmail.com) / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-5041-109X>.

general supplier of the Navy of the Guardia de las Indias, commissioned Miguel de Cervantes Saavedra on February 21 of that same year for the collection of supplies, would confirm a fact that some of the most distinguished Cervantes biographers had always assumed but could never corroborate documents: Miguel de Cervantes' personal stay in the ducal town of Osuna. In this way, we would fulfil the dream of Francisco Rodríguez Marín, the famous Cervantist who dedicated most of his life to search for some documentary proof that would demonstrate the real presence of the author of *Don Quixote* in Osuna and thus justify the mentions that Cervantes made of it, its dukes and it vilified University in his most universal literary work.

**Keywords:** Miguel de Cervantes; Osuna; Royal Commissar of Supplies; Unpublished Documents.

### Cómo citar este artículo / Citation

Cabello Núñez, José. 2020. «Miguel de Cervantes Saavedra, comisario real de abastos en la villa ducal de Osuna (1593)». *Anales Cervantinos* 52: 21-34, <https://doi.org/10.3989/anacervantinos.2020.001>.

Un documento datado en Sevilla el 21 de febrero de 1593, conservado actualmente entre los fondos del Archivo General de Indias, permitió acreditar la existencia de una desconocida comisión prestada en Andalucía por el escritor Miguel de Cervantes Saavedra durante su etapa de comisario real de abastos. En él consta que Cristóbal de Barros, el primer proveedor general de la Armada de la Guardia de la Flota de Indias, le había ordenado acudir expresamente a las localidades de Carmona, Utrera, Arahál, Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Marchena, Paradas, Osuna y Villamartin<sup>1</sup> para que, en compañía del bizcochero Juan Sáenz de la Torre, acopiara 5000 fanegas de trigo, 500 de cebada, 400 de garbanzos, 400 de habas y 300 quintales de queso para el abastecimiento de dicha Armada, aunque finalmente, tras cuarenta y ocho días de trabajo, Cervantes tan solo pudo reunir 998 fanegas de trigo y 174 de cebada<sup>2</sup>. Dicha comisión facilitaría el acceso a otros documentos cervantinos que prueban la visita personal de nuestro escritor a algunos

1. Este documento podría documentar nuevas visitas personales de Cervantes a las ciudades y villas de Carmona, Arahál, Marchena y Paradas. Asimismo, se trataría del primer testimonio de su época donde La Puebla de Cazalla, Osuna, Morón de la Frontera y Villamartin aparecen asignadas personalmente a Cervantes como lugares donde obtener provisiones con destino a los galeones de la Armada.

2. Archivo General de Indias (AGI): contratación, leg. 3.314. La comisión se dio por concluida el 28 de abril de 1593. La imagen del documento original se encuentra disponible en la dirección web: <<https://artsandculture.google.com/partner/archivos-estatales?hl=es-419>>. Fecha de acceso: 2 de mayo de 2020. Cabello (2015, 144-146), Cabello (2016, 29-34).

de los lugares que se indican en ella, tal y como han sido los casos de La Puebla de Cazalla (5 de marzo de 1593)<sup>3</sup> y Utrera (29, 30 marzo de 1593)<sup>4</sup>.

Es ahora cuando un testimonio notarial, nuevo e inédito, que pudimos localizar hace algunos meses y ve aquí la luz por primera vez<sup>5</sup>, confirma un hecho que algunos de los más insignes biógrafos cervantinos siempre habían dado por supuesto pero que nunca pudieron corroborar documentalmente: la estancia personal de Miguel de Cervantes en la villa ducal de Osuna (Sevilla). Cumpliríamos de este modo el sueño de Francisco Rodríguez Marín, el insigne cervantista ursoense que dedicó una buena parte de su vida a la búsqueda de alguna prueba documental que permitiera demostrar la presencia del autor del *Quijote* en Osuna y justificar las descalificaciones que de la villa, sus duques y Universidad, hiciera Cervantes en algunas de sus obras más famosas<sup>6</sup>.

Al mismo tiempo, una lectura más atenta de este nuevo texto cervantino nos induce a creer que también pudiera tratarse del primer testimonio escrito donde quede patente que Miguel de Cervantes simultaneaba sus servicios como comisario de la Hacienda Real, buscando trigo, aceite y otras provisiones para el abastecimiento de las Armadas de Felipe II, con el ejercicio particular de actividades mercantiles y otros negocios de diversa índole. En este caso concreto, el documento parece sugerir que nuestro escritor pudo concertarse privadamente con bizcocheros de su confianza para conseguirles a título particular y a su servicio, en los mismos lugares, villas y ciudades que eran objeto de su visita como comisario real de abastos, las fanegas de trigo que aquellos también necesitaban para fabricar en sus hornos las dos principales

3. Archivo de Protocolos Notariales de Morón de la Frontera (APNMF), Sección Escribanías de La Puebla de Cazalla (SELPC), libro n.º 149, año 1593, folios 25 r.- 26 v., escribanía pública de Pedro González de Villalba. Existen copias del documento, en microfilm y formato digital, en el Archivo Municipal de La Puebla de Cazalla (AMLPC), Colección Protocolos Notariales (CPN). Cabello (2014, 57-71), Cabello (2016, 29-34).

4. Mayo (2015, 1-7), Mayo (2017, 109-137).

5. «Hallados dos nuevos documentos sobre la labor recaudadora de Cervantes en Andalucía», en diario *ABC* de Sevilla. Accesible en: <[https://www.abc.es/cultura/abci-hallados-nuevos-documentos-sobre-labor-recaudadora-cervantes-andalucia-201804281206\\_noticia.html](https://www.abc.es/cultura/abci-hallados-nuevos-documentos-sobre-labor-recaudadora-cervantes-andalucia-201804281206_noticia.html)>. «Hallados dos documentos inéditos sobre la labor recaudadora de Cervantes», en diario *El País*. Accesible en: <[https://elpais.com/cultura/2018/04/28/actualidad/1524909841\\_656856.html](https://elpais.com/cultura/2018/04/28/actualidad/1524909841_656856.html)>.

6. Ledesma (2009, 80-83): «Don Francisco ocupó media vida en desentrañar épocas oscuras de la biografía de don Miguel de Cervantes, especialmente la etapa en que despliega su labor en Andalucía. A la vez, se obsesionó por desenmascarar la identidad de los personajes reales que sirvieron de inspiración al autor del *Quijote* para dar vida a aquellos de ficción que protagonizaron los distintos episodios de sus novelas. No ahorró en ello ningún esfuerzo. Los archivos de Sevilla, Madrid, Sanlúcar de Barrameda, Archidona, Antequera, Estepa, Santiponce, Lucena, entre otros, y naturalmente los de Osuna, fueron sistemáticamente investigados hasta límites de minuciosidad difícilmente explicables hoy [...] Abundando más aún, desde muy temprano, llamó su atención la escabrosa relación entre Cervantes y la Casa de Osuna, presumiendo el erudito ursoense que los Girones se habían negado a favorecerlo y protegerlo bajo su mecenazgo –tal vez en beneficio de Lope de Vega, en un primer momento, su gran amigo y, años después, enemigos irreconciliables– ya que el célebre escritor no desaprovechó oportunidad alguna para ridiculizar y criticar determinadas empresas de los duques, especialmente la Universidad de Osuna». Ledesma (2015, 55-74), Rodríguez (1899a, 15-22; 1899b, 757-812), Rodríguez (1947a, 15-49; 1947b, 84-91).

variedades de bizcocho (ordinario y blanco) que venderían a otros clientes habituales y distintos de los proveedores generales de las Armadas Reales, principalmente a los maestros de navíos que comerciaban con Indias y a otros bizcocheros y comerciantes privados que, a su vez, los suministraban o revendían a la Casa de la Contratación<sup>7</sup>.

Nos encontramos, por tanto, ante un nuevo documento cervantino directamente relacionado con los nueve publicados sobre la comisión de 21 de febrero de 1593, siete de los cuales ya fueron dados a conocer en un número anterior de esta revista<sup>8</sup>. De ellos damos cuenta a continuación de manera sucinta y siguiendo su orden cronológico:

Doc. I: 21 de febrero de 1593, Sevilla. Comisión del proveedor general Cristóbal de Barros a Miguel de Cervantes<sup>9</sup>.

Doc. II: 5 de marzo de 1593, La Puebla de Cazalla. Carta de obligación a favor del comisario real de abastos Miguel de Cervantes Saavedra<sup>10</sup>.

Doc. III: 29 y 30 de marzo de 1593, Utrera. Poder especial otorgado por Miguel de Cervantes a favor del arriero Juan de Balbuena<sup>11</sup>.

Doc. IV: 8 de abril de 1593, Utrera. Carta de pago del arriero Juan de Balbuena, otorgada a favor del Concejo, Justicia y Regimiento de Utrera<sup>12</sup>.

7. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Notariales de Sevilla (PNSe): leg. 5.421, año 1592, fol. 626 r., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. El capitán Jerónimo de Ojeda, vecino de Sevilla, y don Luis Bellver, vecino de Sanlúcar de Barrameda, se obligan a pagar a la bizcochera D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez 6.720 reales de plata por el valor de 167 quintales de bizcocho ordinario que les había vendido. Sevilla, 3 de noviembre de 1592. AHPSe, PNSe: leg. 5.431, año 1597, fol. 201, oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez otorga carta de pago a favor de Alonso López Escamilla, vecino de Sevilla, de haber recibido de este 2.080 reales por el valor de 80 quintales de bizcocho que vendió a Pascual Falcón en nombre de Juan Bautista Suárez, maestre de la nao nombrada «Salvador». Sevilla, 3 de febrero de 1597. AHPSe, PNSe: leg. 5.433, año 1597, pliego n.º 14, fol. s/n, oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. El bizcochero Damián de Ribas vende 250 quintales de bizcocho ordinario de harina de trigo de la tierra a D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez, los cuales esta ha de entregar a contento del factor Francisco Duarte para la provisión de la armada de la Flota de Indias que apostaba el general don Pedro Tello, según el asiento suscrito el 4 de septiembre de 1597 ante Mateo de Zurita, escribano de la Casa de la Contratación. Sevilla, 27 de octubre de 1597. AHPSe, PNSe: leg. 7.416, año 1598, pliego n.º 35, fol. 946, oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Pedro de Ribas, bizcochero, se concerta con D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez en que aquel le fabricará 100 quintales de bizcocho para Juan Castellanos de Espinosa, quien está obligado a entregarlos para la provisión de los galeones de la Real Armada conforme al asiento suscrito con el presidente de la Casa de la Contratación. Sevilla, 9 de noviembre de 1598.

8. Cabello (2016, 13-51).

9. AGI: contratación, leg. 3.314. La imagen del documento original se encuentra disponible en la dirección web: <<https://www.google.com/culturalinstitute/beta/u/0/asset/-iwFH-q3skkCahQ?childAssetId=pQGzxQze9S32Cw>>. Cabello (2015, 144-146), Cabello (2016, 31-34).

10. APNMF, SELPC: libro n.º 149, año 1593, folios 25 r.- 26 v., escribanía pública de Pedro González de Villalba. Copias del mismo en el Archivo Municipal de La Puebla de Cazalla. Cabello (2014, 57-71), Cabello (2016, 21-24).

11. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe), Protocolos Notariales de Utrera (PNU): leg. 21.404P, año 1593, folio 239 v., oficio 8, escribanía pública de Martín Jiménez de Santiago. Mayo (2015, 1-7), Mayo (2017, 109-137).

12. AHPSe, PNU: leg. 21.404P, año 1593, folio 274 v., oficio 8, escribanía pública de Martín Jiménez de Santiago. Mayo (2015, 1-7), Mayo (2017, 109-137).

Doc. V: 8 de julio de 1593, Sevilla. Poder especial otorgado por Miguel de Cervantes a favor de doña Magdalena Enríquez<sup>13</sup>.

Doc. VI: 9 de noviembre de 1593, Sevilla. Libranza de pago a favor de Miguel de Cervantes<sup>14</sup>.

Doc. VII: 28 de marzo de 1594, Sevilla. Carta de pago otorgada por doña Magdalena Enríquez a favor de Francisco de Agüero, pagador de la Real Armada de la Guarda de las Indias<sup>15</sup>.

Doc. VIII: 18 de noviembre de 1596, Sevilla. Asiento contable en la data de las cuentas presentadas por Francisco de Agüero, pagador de la Real Armada<sup>16</sup>.

Doc. IX: sin día ni mes/1596, Sevilla. Asiento contable en la data de las cuentas presentadas por Francisco de Agüero<sup>17</sup>.

A la anterior relación añadimos, pues, el siguiente documento, nuevo e inédito, localizado entre los fondos notariales del Archivo Histórico Provincial de Sevilla:

Doc. X: 11 de marzo de 1593, Sevilla. Carta de pago y obligación que otorga el arriero Juan de Balbuena a favor de Pedro de Ribas. El arriero recibe de Pedro de Ribas, en nombre de su padre, el bizcochero Damián de Ribas, 1600 reales de plata para llevarlos a la villa de Osuna y en ella entregárselos a Miguel de Cervantes Saavedra, comisario por el proveedor de los galeones, obligándose al mismo tiempo a traer de vuelta la carta de pago suscrita por el comisario<sup>18</sup>.

En esta carta que otorga Juan de Balbuena, se hace constar que ha recibido 1600 reales para entregárselos, en el plazo de seis días, a Miguel de Cervantes, por aquellos días comisario al servicio de Cristóbal de Barros en la villa ducal de Osuna, obligándose a traer el correspondiente recibo firmado por Cervantes, no quedando del todo claro el motivo por el cual se le entrega ese dinero ni su destino final. Es probable que se tratara de una parte del salario que se adelantaba a Cervantes por su trabajo de comisario real de abastos, o bien sirviera para pagar a sus propietarios una parte de las provisiones suministradas, en cuyo caso tanto Damián de Ribas como su hijo po-

13. AHPSe, PNSe: leg. 5.423, año 1593, fol. 472 r.- 472 v., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Cabello (2015, 141-142), Cabello (2016, 27-29).

14. AGI: contratación, leg. 3.314. La imagen del documento original se encuentra disponible en la dirección web: <<https://artsandculture.google.com/partner/archivos-estatales?hl=es-419>>. Cabello (2015, 143), Cabello (2016, 29-31).

15. AHPSe, PNSe: leg. 5.424, año 1594, fol. 943 r.- 943 v., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Cabello (2016, 34-38), Cabello (2017, 70).

16. AGI: contratación, leg. 3.313. La imagen del documento original se encuentra disponible en la dirección web: <<https://artsandculture.google.com/partner/archivos-estatales?hl=es-419>>. Cabello (2015, 139), Cabello (2016, 25-27).

17. AGI: contratación, leg. 3.313. La imagen del documento original se encuentra disponible en la dirección web: <<https://artsandculture.google.com/partner/archivos-estatales?hl=es-419>>. Cabello (2015, 134), Cabello (2016, 24-25).

18. Documento hasta ahora inédito cuyo original se conserva en AHPSe, PNSe: leg. 3.542, año 1593, fol. 768 v.- 769 r., oficio 5, escribanía pública de Diego Fernández. Esta escritura se encuentra en buen estado de conservación.

siblemente actuasen como intermediarios entre el proveedor general y sus comisarios. Pudiera ser que Cervantes también estuviese prestando un servicio particular a los bizcocheros, de quienes recibiría esa importante suma en metálico para poder pagar el trigo que Cervantes les iba consiguiendo en los lugares que visitaba en su calidad de comisario.

En este negocio intervienen dos personas, Juan de Balbuena y Pedro de Ribas, cuya relación con Cervantes ya era conocida por los investigadores y biógrafos cervantinos, sumándose ahora la del bizcochero sevillano Damián de Ribas. Hasta hoy solo sabíamos de la existencia de dos textos donde aparecían vinculados los nombres de Cervantes y Juan de Balbuena. El primero es un poder notarial que Cervantes le otorga en Utrera (Sevilla) el 29 y 30 de marzo de 1593 (Doc. III), donde, para una fácil identificación por parte de sus destinatarios, se dejó constancia de la fisonomía del arriero, a quien el escribano público describe como: «Un hombre alto de cuerpo, barbinegro, de edad de 30 años poco más o menos, con una señal de herida pequeña en la frente al lado derecho»<sup>19</sup>. El segundo testimonio, expedido también en Utrera el 8 de abril de 1593 (Doc. IV)<sup>20</sup>, es la carta de pago que Balbuena otorga a favor del Concejo, Justicia y Regimiento de dicha localidad sevillana, justificando haber recibido en nombre de Cervantes y por manos de Juan de Luna, el alguacil mayor de la villa, las 170 fanegas de trigo y 20 de cebada que fueron concertadas previamente por el comisario y que este les había pagado por adelantado<sup>21</sup>.

Gracias al nuevo documento que ahora publicamos, sabemos que Juan de Balbuena y Miguel de Cervantes se conocían de antes, al menos desde el 11 de marzo de 1593. Posiblemente el arriero, tras haberle prestado un buen servicio, se granjeara el aprecio y la suficiente confianza de Cervantes para que días más tarde (29 y 30 de marzo) este le encomendara la misión de ir a recoger las provisiones que previamente había acordado con los alcaldes y regidores de Morón de la Frontera, Arahal, Paradas, Mairena del Alcor y Utrera, pudiendo incluirse a Juan de Balbuena en la categoría de aquellos arrieros inteligentes y aventajados que ejercieron de ayudantes o delegados de nuestro comisario. A este respecto, Astrana Marín hizo una apasionada defensa del papel que jugaron los arrieros y carreteros bajo las órdenes de Cervantes, destacando su sencillez y honradez en comparación con los teneadores de bastimentos del Rey<sup>22</sup>.

19. AHPSe, PNU: leg. 21.404P, año 1593, folio 239 v., oficio 8, escribanía pública de Martín Jiménez de Santiago. Mayo (2015, 1-7), Mayo (2017, 135-136).

20. AHPSe, PNU: leg. 21.404P, año 1593, folio 274, oficio 8, escribanía pública de Martín Jiménez de Santiago. Mayo (2017, 136).

21. AHPSe, PNU: leg. 21.404P, año 1593, folio 239 v., oficio 8, escribanía pública de Martín Jiménez de Santiago: «Y asimismo reciba y cobre del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Utrera de la persona que lo tuviere en su poder 170 fanegas de trigo y 20 de cebada que tengo pagado en la dicha villa a la pragmática de su Majestad todo el cual dicho trigo y cebada yo tengo concertado y pagado en la dicha villa». Mayo (2015, 1-7), Mayo (2017, 135-136).

22. Astrana (1948-1958, IV, 247-250). *Vid.* la edición electrónica. Accesible en: <<https://www.publicconsulting.com/pages/astrana/tomoIV/p0000005.htm>>.

De los otros dos protagonistas de este nuevo documento cervantino, Damián de Ribas y su hijo Pedro de Ribas, apenas sabemos algo. Ambos eran vecinos de Sevilla y bizcocheros, como lo era también doña Magdalena Enríquez, interesante mujer a la que Cervantes facultó para que, en su nombre, pudiera cobrar el salario de 19 200 maravedís que se le debía por su comisión de 21 de febrero<sup>23</sup>. Todos fueron habituales e importantes fabricantes y proveedores de bizcocho, el alimento básico e imprescindible de las tripulaciones y viajeros de las armadas y flotas que zarpaban desde Sevilla; una actividad comercial que algunos de ellos simultanearon con el ejercicio de empleos y oficios de carácter administrativo y judicial. Así, la documentación nos permite conocer cómo Damián de Ribas era receptor de penas de cámara y gastos de justicia de la Real Audiencia de Sevilla<sup>24</sup>, y sus hijos Pedro y Mateo de Ribas desempeñaron los oficios de alguacil del cardenal D. Rodrigo de Castro, arzobispo de Sevilla<sup>25</sup>, alcaide de la Cárcel Real de Sevilla<sup>26</sup> y alguacil de la Real Audiencia<sup>27</sup>.

Asimismo, documentalmente consta una tardía relación comercial entre Pedro de Ribas y el propio Miguel de Cervantes cuando este ya había dejado de ejercer como comisario real de abastos, según fue acreditado en 1902 por Pérez Pastor al publicar una escritura notarial datada en Sevilla el 4 de noviembre de 1598. Por esta, Cervantes se obligaba a pagar a Pedro de Ribas 12 ducados, el valor de los dos quintales de bizcocho que este le había vendido, presentando Cervantes por su fiador a Jerónimo de Vanegas, procurador en la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de Indias<sup>28</sup>. Podría tratarse de una prueba más que evidente de que Cervantes, tras haber dejado de

23. AHPSe, PNSe: leg. 5.423, año 1593, fol. 472 r.- 472 v., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Cabello (2015, 141-142), Cabello (2016, 27-29). AHPSe, PNSe: leg. 5.424, año 1594, fol. 943 r.- 943 v., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Cabello (2016, 34-38), Cabello (2017, 70).

24. AHPSe, PNSe: leg. 8.445, año 1593, fol. 565 r., oficio 14, escribanía pública de Gaspar de los Reyes. Carta de pago otorgada el 5 de junio de 1593 por Damián de Ribas a favor de Juan de Tordesillas, escribano público.

25. AHPSe, PNSe: leg. 16.746, año 1592, fol. 602 r.- 609 r.- oficio 24, escribanía pública de Luis de Porras. Carta de obligación y fianza otorgada el 21 de febrero de 1592 por Pedro de Ribas, como principal, y su padre Damián de Ribas como su fiador, para garantizar que aquel prestaría fielmente sus servicios como uno de los diez alguaciles del cardenal arzobispo de Sevilla, don Rodrigo de Castro, por quien había sido nombrado para el cargo.

26. AHPSe, PNSe: leg. 16.749, año 1593, fol. 105 r.- 110 r.- oficio 24, escribanía pública de Luis de Porras. Fianzas otorgadas el 16 de enero de 1593 por Damián de Ribas y el bizcochero Gabriel Hernández a favor de don Fernando Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa y alguacil mayor de Sevilla, en garantía de que Mateo de Ribas, hijo del primero, desempeñaría fielmente el oficio de alcaide de la Cárcel Real de Sevilla.

27. AHPSe, PNSe: leg. 5.434, año 1599, fol. 79 r.-v., oficio 8, escribanía pública de Alonso de Cívico. Contrato suscrito el 31 de diciembre de 1599 entre Mateo de Ribas, bizcochero y alguacil de la Real Audiencia de Sevilla, y doña Magdalena Enríquez, bizcochera, para fabricar 100 quintales de bizcocho con destino a la Armada de la Flota de Indias.

28. AHPSe, PNSe: libro 3.º, año 1598, folio 478, escribanía pública de Gabriel Salmerón. Pérez (1902, II, 252-253), Galdón (2005, 116-119), Sliwa (2005). En la actualidad, la signatura de este libro de protocolos es la número 16.133.

prestar sus servicios a la Corona y pasar una buena temporada entre las rejas de una cárcel sevillana que mermaron sus ya reducidos medios económicos para poder sustentarse decentemente, no tendría más remedio que ejercer de nuevo como agente de negocios y comerciar para subsistir, recurriendo a sus amigos y conocidos en Sevilla<sup>29</sup>. Aunque en este documento de 1598 Cervantes ya no se presenta como criado del Rey, ni como comisario real de abastos, entendemos que aprovecha sus relaciones de amistad y confianza con algunas personas adscritas a la Casa de la Contratación, como el citado Jerónimo de Vanegas, y quizás también con familiares de Damián de Ribas, para emprender algún que otro negocio<sup>30</sup>.

Días antes de que firmara la comisión cervantina de 21 de febrero de 1593, el proveedor general Cristóbal de Barros ya había suscrito en la Casa de la Contratación de Sevilla varios contratos o asientos con diversos bizcocheros para la urgente fabricación de más de 11 000 quintales de bizcocho, a precio de 33 reales y medio el quintal, para ser embarcados en los galeones de la armada a cargo del general Francisco de Coloma, la misma para la cual Cervantes precisamente tenía que buscar las provisiones encomendadas. Entre estos bizcocheros se encontraban algunos de los que participaron en actividades comerciales o negocios particulares de Miguel de Cervantes<sup>31</sup>. Los referidos asientos se han conservado en el Archivo General de Indias y fueron firmados por Cristóbal de Barros con Esteban de Redondo<sup>32</sup>, D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez<sup>33</sup>, Juan de Jódar y su mujer D.<sup>a</sup> Melchora de Godoy<sup>34</sup>, Damián de

29. Astrana (1948-1958, V, 308-311). Véase la edición electrónica. Accesible en: <<https://www.publicconsulting.com/pages/astrana/tomoV/p0000010.htm>>.

30. El 15 de septiembre de 1598, dos días después de la muerte del Rey Felipe II, Miguel de Cervantes compraría, posiblemente para su reventa, 11 varas de raja cabellada al precio de 20 reales la vara, obligándose a satisfacer a Jerónimo de Molina los 220 reales que le habían costado. AHSe, PNSe, leg. 13.724, año 1598, fol. 267 r.- 267 v., oficio 23, escribanía pública de Rodrigo Fernández. Pérez (1902, II, 250-251), Galdón (2005, 112-115).

31. Sin lugar a dudas, Cervantes tuvo que conocerlos y tratar personalmente con ellos en el transcurso de sus comisiones y larga residencia en Sevilla, habiéndose acreditado documentalmente sus relaciones con Juan de Jódar, doña Magdalena Enríquez, Juan Sáenz de la Torre, Pedro de Ribas y, ahora también, con Damián de Ribas.

32. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 12 de enero de 1593. Asiento para fabricar 4.000 quintales de bizcocho ordinario. Esteban de Redondo, mercader vecino de Sevilla, en la collación de la Magdalena, como principal deudor y obligado. Sus fiadores y principales pagadores: Diego de Carmona, alcaide de la Cárcel de la Audiencia Real de Sevilla, vecino de la collación de Santa María; Martín de Venero, mercader, residente en la collación de San Salvador; el bizcochero Andrés de Quintarmaya y su mujer doña Mariana de Salazar, vecinos de la collación de Santa María.

33. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 16 de enero de 1593. Asiento para fabricar 500 quintales de bizcocho ordinario. D.<sup>a</sup> Magdalena Enríquez, bizcochera, mujer de Cristóbal Bermúdez, vecina de Sevilla con domicilio en la calle Bayona, collación de Santa María. No se le exigen, ni presenta, fiadores.

34. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 16 de enero de 1593. Asiento para fabricar 600 quintales de bizcocho ordinario. Juan de Jódar y su mujer residían en la collación de San Bernardo. Al igual que a doña Magdalena Enríquez, no se le exige, ni presentan, fiadores. Juan de Jódar intervino como fiador de Cervantes en la escritura otorgada por este en Sevilla el 7 de julio de 1593, ante el escribano Juan de Neila; en ella, Miguel de Cervantes se



Ribas y Juan Sáenz de la Torre<sup>35</sup>, Alonso de la Barrera y Andrés Núñez<sup>36</sup>, Melchor Díaz de Ahumada<sup>37</sup>, Álvaro de Abarca e Isabel Álvarez, su mujer, y Simón Hernández<sup>38</sup>, Gabriel Hernández y Alonso Hernández de Alegría, hermanos, con Inés de Figueroa, viuda de Pedro Hernández<sup>39</sup>.

Este nuevo documento cervantino de 11 de marzo de 1593 también podría tratarse de la primera prueba que nos permita acreditar que Miguel de Cervantes sí estuvo personalmente en la villa ducal de Osuna, haciéndolo en 1593 durante la comisión encomendada por Cristóbal de Barros; una visita que los más insignes biógrafos de Cervantes y estudiosos de su obra literaria supusieron hubo de tener lugar en algún momento de su vida pero nunca pudieron demostrarlo fehacientemente, intentando justificar también la inquina que nuestro escritor pudiera tener a Osuna, a sus duques y Universidad, destacando, entre otros, al reconocido cervantista sevillano José María Asencio y Toledo quien, ya en 1864, en su trabajo *Nuevos documentos para ilustrar la vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, identifica con el duque de Osuna al duque Ricardo que cita Cardenio en *El Quijote*<sup>40</sup>, y a la villa ducal como lugar visitado por Cervantes:

obligaba a prestar fielmente el oficio de comisario real de abastos para el que había sido nombrado ese mismo día por el proveedor general Miguel de Oviedo. Archivo General de Simancas (AGS), Contadurías Generales (CG), leg. 1745.

35. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 28 de enero de 1593. Asiento suscrito por Cristóbal de Barros con ambos, juntos y de mancomún, para fabricar 2.200 quintales de bizcocho ordinario y entregarlos al proveedor general antes del día 15 de marzo. Los dos eran vecinos de Sevilla y residentes en la collación de San Bernardo. En este contrato se encargaron a Damián de Ribas 1.000 quintales de bizcocho, y 1.200 a Juan Sáenz de la Torre, el bizcochero a quien acompañó Cervantes. No se les exigen, ni presentan, fiadores.

36. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 28 de enero de 1593. Asiento suscrito por Cristóbal de Barros con ambos, juntos y de mancomún, para la fabricación de 1.200 quintales de bizcocho, que debería recibir el proveedor antes del 15 de marzo. Los dos también eran porteros de la Audiencia Real de Sevilla y bizcocheros, vecinos de la collación de la Magdalena. No se les exigen, ni presentan, fiadores.

37. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 29 de enero de 1593. Asiento para fabricar 600 quintales de bizcocho y entregárselos al proveedor general antes del 15 de marzo. Melchor Díaz de Ahumada, bizcochero, vecino de la collación de la Magdalena, en la Cestería, como principal deudor y obligado, presenta por su fiador y principal pagador a Diego de Carmona, alcaide de la Cárcel de la Audiencia Real de Sevilla, vecino de la collación de Santa María, que también había afianzado a Esteban de Redondo.

38. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 29 de enero de 1593. Asiento para fabricar 800 quintales de bizcocho y entregarlos antes del 15 de marzo. Álvaro de Abarca, bizcochero, y su mujer Isabel Álvarez, vecinos de la collación de Santa María; y Simón Hernández, bizcochero, vecino de Triana, en la calle Santa Ana. No se les exige, ni presentan, fiadores.

39. AGI: contratación, leg. 2.956. «Papeles de Armada de los años 1593 a 1601». Sevilla, 30 de enero de 1593. Asiento conjunto con ellos, todos bizcocheros, para la fabricación de 1.500 quintales de bizcocho y su entrega al proveedor general antes del 15 de marzo. Gabriel Hernández de Alegría, vecino de la collación de Santa María, en la Pajería; Alonso Hernández de Alegría, vecino de la misma collación, en calle de Harinas, e Inés de Figueroa, de la misma collación y con domicilio en la calle de la Mar.

40. Asencio (1864, X): «Dice Cardenio en el capítulo XXIV: “Vine donde el Duque Ricardo estaba”. El tal Duque podría residir en Osuna: con que deberemos entender que en Osuna estaba Cervantes cuando extendía el presente capítulo».

Resulta del conjunto de todos los documentos nuevamente publicados, que obligado Cervantes a recorrer la Andalucía en todas direcciones según las circunstancias de su comisión, y encontrándose hoy en Écija, mañana en Montilla, otro día en Osuna, esotro en Utrera, Paradas o el Arahál, otorgaba frecuentes poderes a distintas personas, para que en su ausencia se ocupasen de los negocios y cuentas que en Sevilla tenía<sup>41</sup>.

Unos años más tarde, en 1878, sería Nicolás Díaz de Benjumea quien, en *La verdad sobre El Quijote. Novísima historia crítica de la vida de Cervantes*, diera por cierta, aunque también sin documentar, la presencia de Cervantes en Osuna:

Computando el tiempo que estuvo en Andalucía, y las ciudades, villas y pueblos que tuvo que visitar para el desempeño de su cargo, según consta por poderes, cartas de pago, fianzas, recibos y demás documentos de que minuciosamente hablan otros biógrafos, más de las dos terceras partes anduvo fuera de Sevilla, recorriendo las ciudades de la provincia y visitando a menudo los pueblos de Jerez, Cádiz, Sanlúcar, Lebrija, Utrera, Morón, Osuna, Écija, Córdoba, Ronda, Montilla, Granada, Málaga e infinidad de pequeñas poblaciones en las cuales tuvo ocasión de estudiar y conocer sus diversas particularidades y diferencias en usos y costumbres, notar sus preocupaciones, observar sus caracteres, enterarse de sus odios y rencillas y examinar a sus anchas los diversos tipos que abundan y se muestran como al desnudo en estas poblaciones<sup>42</sup>.

El prestigioso cervantista ursoense Francisco Rodríguez Marín, en su obra *Cervantes y la Universidad de Osuna*<sup>43</sup>, sospechaba de la visita del escritor entre los años 1588 y 1593:

Y no cabe imaginar que el eximio novelista complutense conociese de lejos a la Universidad de Osuna, pues por los años de 1588 a 1593, siendo comisario de los proveedores de la Armada, anduvo negociando en pueblos muy cercanos a la ya entonces villa ducal, y quizá en esta misma, y en 1594 evacuó otras comisiones en el reino de Granada, y sabido es que Osuna está en el antiguo camino de Sevilla a la ciudad del Darro [...] recuérdese que, especialmente por los años de 1588 a 1592, recorrió casi todas las villas principales de Andalucía, sacando bastimentos para las galeras reales, en concepto de comisario de los proveedores Guevara e Isunza, y que, entre otros pueblos, visitó a Carmona, Écija, Arahál, Marchena, Estepa y Pedrera, todos cercanos a Osuna, y se caerá en la cuenta de que asimismo debió de estar algunas veces en esta villa, en donde quizá sufrió alguno de los contratiempos a que tan ocasionado era empleo tan comprometido<sup>44</sup>.

41. Asencio (1864, 45-46).

42. Díaz (1878, 148-149).

43. Rodríguez (1899a, 15-22; 1899b, 757-812; 1947a, 15-49).

44. Rodríguez (1947a, 47-49).

Fors de Casamayor, en su obra *Vida de Cervantes*, publicada en 1916, reconocía que no existía constancia documentada de la visita de Cervantes a Osuna:

Conviene hacer notar, que en sus incesantes viajes consta, de un modo fehaciente, que estuvo en Teba, Ardales, Martos, Linares, Aguilar, Monturque, Arjona, Porcuna, Marmolejo, Estepa, Pedrera, Lopera, Arjonilla, Las Navas, Villanueva del Arzobispo, Begíjar, Alcaudete, Alora, Baza, Granada, Málaga, Vélez-Málaga, Motril, Salobreña, Almuñecar, Guadix, Agüela de Granada, Loja, Ronda, Argamasilla de Alba, Toboso y Castro del Río, sin perjuicio de otros muchos lugares de los cuales como de Toledo, Osuna, Úbeda y Quintanar de la Orden, no existe constancia documentada y que forzosamente hubo de recorrer en las incesantes diligencias de su cargo<sup>45</sup>.

Más recientemente, los profesores Piñero Ramírez y Reyes Cano, ambos grandes estudiosos de la obra cervantina, tratan sobre este mismo asunto en su libro *La imagen de Sevilla en la obra de Cervantes. Espacio y paisaje humano*:

En agosto de 1588 Cervantes, desplazándose desde Écija, visitó Marchena, y en el otoño de 1591 la villa de Estepa en busca de trigo y de cebada. Es probable que también fuese alguna vez a Osuna, en la que muchos años antes había residido transitoriamente su abuelo el licenciado Juan de Cervantes. Pero la villa ducal no sale precisamente bien parada de la pluma del escritor, que la cita varias veces en el *Quijote* a cuenta de la escasa solvencia académica de los títulos otorgados por su Universidad, una de las llamadas entonces «universidades menores» objetos de sátira por parte de no pocos escritores contemporáneos. Cervantes afila su ironía contra los antiguos alumnos de esos centros de segundo rango que no podrían competir con universidades históricas como Salamanca o Alcalá. Tal era también el caso de la de Sigüenza, en la que se había licenciado el cura [...] Los dos graduados por Osuna que aparecen en el *Quijote* son otros tantos exponentes de insolvencia profesional cuando no de disparatada conducta [...] Pero no todas las referencias cervantinas a Osuna iban a ser negativas. En contraste con las críticas a su universidad, hay que subrayar que, por las pistas que da Cervantes, ursonense parece que era la joven Dorotea, natural de «un lugar [de Andalucía] de quien toma título un duque que le hace uno de los que llaman «grandes» en España» (Cervantes 1999, I, XXVIII, 321)<sup>46</sup>.

Y para concluir, Francisco Ledesma Gámez, bibliotecario y archivero municipal de Osuna, en su trabajo *Un oscuro episodio: Cervantes, la Universidad de Osuna y Rodríguez Marín*, analiza el gran interés que siempre mostró el cervantista ursonés por descubrir documentalmente las razones del

45. Fors (1916, 59).

46. Piñero Ramírez y Reyes Cano (2013, 27-28).

posible desencuentro entre Cervantes y la Casa de Osuna, intuyendo alguna visita personal del escritor a la villa que da nombre al Ducado<sup>47</sup>:

Don Francisco, en su misiva, prosiguió abundando más en esta materia en un intento de penetrar en la inquina que pudo tener Cervantes a Osuna, a los duques, o a ambos a la vez [...] Con todo, lo que resulta incuestionable es que don Miguel no miraba con buenos ojos a Osuna o, al menos, a su establecimiento universitario. Sus alusiones no deben ser producto de la casualidad, sino algo cargado de intencionalidad. La insistencia en esta población ha llamado la atención a los especialistas desde hace muchos años. Andalucía es una constante en la obra cervantina, producto de los intensos años vividos en esta región<sup>48</sup>.

TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO CERVANTINO

(Doc. X)

1593, marzo, 11 Sevilla

// Fol. 768 v.º. Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Balbuena, harriero vecino de la villa de Marchena, otorgo e conozco que resçibo de Pedro de Ribas en nombre de Damyan de Ribas su padre, vecino desta çibdad de Sevilla en la collación de San Bernardo que está presente, mill e seysçientos reales de plata de a treynta e quatro maravedís cada uno, los quales dichos mill e seysçientos reales resçibo para los dar en la dicha villa de Osuna a Miguel de Servantes Saabedra, comysario por el proveedor de los galeones, los quales dichos mill e seysçientos reales del dicho Pedro de Ribas resçibo en reales de contado en presencia del escribano público e testigos yusoscriptos, de que me doy por pagado y entregado a my voluntad, de la qual dicha paga y entrego yo Diego Fernández, escriuano público de Sevilla, doy fee que se fizo en my presencia e de lo suso di esta carta y el dicho Juan de Balbuena los resçibio del dicho Pedro de Ribas realmente como dicho es, los quales dichos mill e seysçientos reales yo el dicho Juan de Balbuena me obligo de los llevar a la dicha villa de [*tachado*: Marchena] <Osuna> y en ella los dar y entregar al dicho Miguel de Servantes Saavedra desde oy día questa carta es fecha en seys días primeros siguientes, e de cómo se los entregue me obligo de os dar y entregar a vos el dicho Pedro de Ribas e Damyan de Ribas [*tachado*: en] desde hoy día questa carta es fecha en veinte días primeros siguientes, e si no se lo diere y entregare o dados no os entregare la dicha [*tachado*: contia] carta de pago, me obligo de os pagar e dar y a qualquier de vos y a quien vuestro poder oviere [*tachado*: e sin otra prueba] pasado el dicho plazo de veinte días e por la averiguación e prueba de no los aver entregado o que no os he entregado la dicha carta de pago, sea bastante recaudo vuestro juramento que de cualquier de vos sin otra prueba alguna de que os recibo e se me pueda executar por ello. E para mi cumplimiento doy poder // Fol. 769 r.º a las justicias desta çibdad de Sevilla e de otras partes e fueros e jurisdicción de las dichas justicias y especialmente a las desta çibdad de Sevilla, e renuncio [*tachado*: las] my propio fuero e jurisdicción e domyci-

47. Ledesma (2015, 55-74).

48. Ledesma (2015, 57-58).

lio y la ley sit convenerit de jurisdictione omnium iudicum e la nueva pragmática de las sumysiones como en ella se contiene, para que por todos los remedios e resortes del derecho e vía executiva como sentencia dicha e pasada en cosa juzgada, me compelan y apremyen al cumplimiento dello, renunciámos las leyes y derechos de mi favor y la que defiende la general renunciación. E para el cumplimiento de ello obligo mi persona e bienes habidos he por haber. Fecha la carta en Sevilla, en el oficio de my el escribano publico yuso scripto, en honze días del mes de março de mil e quinientos y noventa e tres años, y el dicho Juan de Balbuena dixo que no sabía escribir y firmaron por él y a su ruego dos testigos desta, que fueron testigos e que dixeron e juraron en forma de derecho que conosçen al dicho otorgante e que se llaman como se nombra, Juan Rodríguez de Hojeda vecino de Sevilla, e un hombre que se nombra Alonso de Góngora, harriero vecino de Marchena. Testigos el dicho Juan Rodríguez de Hojeda y Lázaro de Cuevas, escriuanos de Sevilla. Va testado en / contía / e sin otra prueba / las / pueda / pase por. Va escrito entre renglones Osuna, vala. Es testado Marchena, non vala.

Lázaro de Cuevas, escriuano de Sevilla (*firma y rúbrica*).

Juan Rodríguez de Ojeda, escriuano de Sevilla (*firma y rúbrica*).

Diego Fernández, escriuano público de Sevilla (*firma y rúbrica*).

Derechos XXX maravedís.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Asencio y Toledo, José María. 1864. *Nuevos documentos para ilustrar la vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Sevilla: Imprenta y Litografía Librería Española y Extranjera de D. José M. Geofrin.
- Astrana Marín, Luis. 1948-1958. *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra, con mil documentos hasta ahora inéditos y numerosas ilustraciones y grabados de época*. Madrid: Ediciones Reus, 7 tomos. Accesible en: <<http://www.publicconsulting.com/pages/astrana/index.htm>>.
- Cabello Núñez, José. 2014. «Miguel de Cervantes en La Puebla de Cazalla: un nuevo e inédito documento cervantino lo acredita». *Revista Archivo Hispalense* XVII, 294-296: 57-71.
- Cabello Núñez, José. 2015. «Miguel de Cervantes, un comisario real de abastos en La Puebla de Cazalla: documentos inéditos sobre el abastecimiento de la Armada de Felipe II y la Flota de la Carrera de Indias». En *Trigo y aceite para la Armada. El comisario Miguel de Cervantes en el Reino de Sevilla 1587-1593*, 75-147. Sevilla: Diputación Provincial.
- Cabello Núñez, José. 2016. «Nuevos documentos para la biografía de Miguel de Cervantes Saavedra, un comisario real de abastos en los antiguos Reinos de Jaén y Sevilla (1592-1593)». *Anales Cervantinos* XLVIII: 13-51. <https://doi.org/10.3989/anacervantinos.2016.001>.
- Cabello Núñez, José. 2017. «Miguel de Cervantes, comisario del Rey en Andalucía: nuevas aportaciones documentales para su biografía». *Anuario de Hespérides. Investigaciones Científicas e Innovaciones Didácticas* XXIII-XXIV: 57-82. Accesible en: <<https://asociacionhesperidesandalucia.es/2017/05/28/anuario-de-hesperides-xxiii-xxiv-2015-2016-sevilla-2017/>>.

- Cervantes Saavedra, Miguel de. 1999. *Don Quijote de la Mancha*, ed. Francisco Rico, 3.<sup>a</sup> ed. revisada. Barcelona: Instituto Cervantes y Crítica, 2 vols.
- Díaz de Benjumea, Nicolás. 1878. *La verdad sobre El Quijote. Novísima historia crítica de la vida de Cervantes*. Madrid: Imprenta de Gaspar, Editores.
- Fors de Casamayors, Luis Ricardo. 1916. *Vida de Cervantes*. Buenos Aires: Federación Universitaria de Buenos Aires.
- Galdón Sánchez, Miguel Ángel. 2005. *Cervantes en Sevilla. Documentos cervantinos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla*. Sevilla: Consejería de Cultura, Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
- Ledesma Gámez, Francisco. 2009. *Del arca de las tres llaves al fichero digital. Quinientos años del Archivo de Osuna*. Sevilla: Diputación Provincial.
- Ledesma Gámez, Francisco. 2015. «Un oscuro episodio: Cervantes, la Universidad de Osuna y Rodríguez Marín». En *Trigo y aceite para la Armada. El comisario Miguel de Cervantes en el Reino de Sevilla 1587-1593*, 55-74. Sevilla: Diputación Provincial.
- Mayo Rodríguez, Julio. 2015. «Cervantes en Utrera». *Revista Vía Marciala*, febrero: 1-7. Accesible en: <<http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2016/05/Julio-Mayo-CervantesUtrera-VíaMarciala-feb2015.pdf>>.
- Mayo Rodríguez, Julio. 2017. «Cervantes en Utrera». *Anuario de Hespérides. Investigaciones Científicas e Innovaciones Didácticas XXIII-XXIV*: 109-137. Accesible en <<https://asociacionhesperidesandalucia.es/2017/05/28/anuario-de-hesperides-xxiii-xxiv-2015-2016-sevilla-2017/>>.
- Pérez Pastor, Cristóbal. 1902. *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, II. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet.
- Piñero, Pedro y Rogelio Reyes. 2013. *La imagen de Sevilla en la obra de Cervantes. Espacio y paisaje humano*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Rodríguez Marín, Francisco. 1899a. «Cervantes y Osuna (Carta al Dr. Thebussem)». En *Apuntes y documentos para la historia de Osuna*, 15-22. Osuna: Imprenta de M. Ledesma Vidal.
- Rodríguez Marín, Francisco. 1899b. «Cervantes y la Universidad de Osuna: estudio histórico-literario». En *Homenaje a Menéndez y Pelayo*, II, 757-812. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Rodríguez Marín, Francisco. 1947a. «Cervantes y la Universidad de Osuna». En *Estudios Cervantinos*, 15-49. Madrid: Ediciones Atlas.
- Rodríguez Marín, Francisco. 1947b. «Cervantes en Andalucía». En *Estudios Cervantinos*, 84-91. Madrid: Ediciones Atlas.
- Sliwa, Krzysztof. 2005. *Documentos de Miguel de Cervantes Saavedra y de sus familiares en conmemoración del IV centenario de El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Texas: A&M University. Accesible en: <[http://cervantes.tamu.edu/V2/biografia/Sliwa\\_Documentos\\_Cervantinos\\_2005.pdf](http://cervantes.tamu.edu/V2/biografia/Sliwa_Documentos_Cervantinos_2005.pdf)>.

Recibido: 3 de noviembre de 2019

Aceptado: 1 de febrero de 2020